



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.1.7: "INFORME No. 92-IG-2015, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RELATIVO A LA DENUNCIA No. 153-IG-2013, RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LEYLA LIDENI GOMEZ MOLINA, IDENTIDAD No. 1207-1970-00082, QUIEN ESTA USURPANDO IDENTIDAD QUE CORRESPONDE A BERNARDINA ORTIZ MANUELES"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 92-IG-2015, de fecha 26 de mayo de 2015, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: **"INFORME No.92-IG.-2015. Por este medio se informa AL PLENO DEL DIRECTORIO, lo relacionado a la denuncia Registrada en esta Inspectoría General, bajo el número: 153-IG.-2013, misma que se remite hasta esta fecha, en vista de que faltaba documentación importante para emitir el respectivo informe, en la cual la Registradora RCM. De La Paz, Departamento de La Paz, informa que en la inscripción registrada en la Base de Datos y que supuestamente pertenece a la señora: LEYLA LIDENI GOMEZ MOLINA, quien nació el 07 de Junio de 1970, Registrada en el Municipio de Lauterique, Departamento de La Paz, pero información ubicada en el campo o espacio que legalmente pertenece a la ciudadana: BERNARDINA ORTIZ MANUELES, quien nació el 12 de Mayo de 1949, Registrada en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, información que la señora: LEYLA LIDENI GOMEZ MOLINA, de forma fraudulenta a usurpado.-Diligencias que esta Inspectoría General investigo y de lo cual informa lo siguiente: PRIMERO:** Analizada la documentación de

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 1 de 4

TRA

Dirección:

2221-5520

Sub-Dirección Técnica:

2221-5522

Sub-Dirección Administrativa:

2221-4436

Secretaría General:

2221-5512

Prensa y Protocolo:

2221-4427

Administración General: 2221-5519

Pagaduría: 2221-5515

Recursos Humanos: 2221-5516

Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

ambos inscripciones relacionada al presente caso, a nombre de las ciudadanas: **LEYLA LIDENI GOMEZ MOLINA**, con número de identidad: **1207/1970/00082** y de la ciudadana: **BERNARDINA ORTIZ MANUELES**, con número: **1201/1970/00082**. Según auditoria y verificación física del libro original de nacimientos. **SEGUNDO:** La Inscripción número: **1201/1970/00082**, según base de datos pertenece a la ciudadana: **LEYLA LIDENI GOMEZ MOLINA**, y según la investigación física y digital corresponde a la ciudadana: **BERNARDINA ORTIZ MANUELES**, con el mismo número: **1201/1970/00082**, quien nació el 12 de Mayo de 1949, registrada en el año de 970, mediante el procedimiento de Reposición por Omisión, en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz. Y de la cual si existe respaldo documental y a la ciudadana: **LEYLA LIDENI GOMEZ MOLINA**, le pertenece legalmente el número: **1207/1969/00046**, información que según la investigación pertenece al Municipio de Lauterique, Municipio que también pertenece al Departamento de La Paz. la cual se adjunta al expediente de merito. **TERCERO:** Se solicito al Departamento de Identificación e Informática se realizara auditoria al Registro No. **1201/1970/00082**, a nombre de la ciudadana: **BERNARDINA ORTIZ MANUELES**, para verificar que empleado había grabado la información y constatar si el mismo ha tenido alguna modificación en la base de datos del Registro Civil o en el sistema de Identificación e Informática y cuantas emisiones de Identidad ha obtenido. Y poder determinar a quién de las ciudadanas: **LEYLA LIDENI GOMEZ MOLINA**, y **BERNARDINA ORTIZ MANUELES**, pertenece dicha inscripción. **CUARTO:** La auditoría reflejo que aparece grabada en el sistema de Registro Civil con el número: **1201/1970/00082**, Correspondiente supuestamente a la ciudadana: **LEYLA LIDENI GOMEZ MOLINA** pero no aparece grabada en el sistema de Identificación e Informática, con lo cual se comprueba que esta ciudadana no realizo ningún trámite de identificación. Además se constato que fue ingresada al sistema la información por el **usuario: 1207LMEJIA**, que corresponde a la ex empleada **LENA MARIA MEJIA**, a quien no se le realizo audiencia de descargo por estar fuera de la Institución, se adjunta auditoria. **QUINTO:** Así mismo la auditoria refleja que la ciudadana: **BERNARDINA**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 2 de 4
TRA

Dirección:

2221-5520

Sub-Dirección Técnica:

2221-5522

Sub-Dirección Administrativa:

2221-4436

Secretaría General:

2221-5512

Prensa y Protocolo:

2221-4427

Administración General: 2221-5519

Pagaduría: 2221-5515

Recursos Humanos: 2221-5516

Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

ORTIZ MANUELES, titular de la información no aparece Registrada en el sistema de Registro Civil, de nacimientos, situación que permitió que esta otra ciudadana usurpara su espacio en el sistema, quien solo se refleja en el sistema de Identificación e Informática, con el numero de identidad: **1201/1970/00082**, ha solicitado dos tarjetas de identidad la primera el **21/09/2005** y la segunda el **18/10/2007** se acompaña el respectivo **Print**.

SEXTO: Se solicito al Departamento del Archivo Central, nos proporcionara la respectiva copia del folio del libro copiador y la certificación del acta de nacimiento de la ciudadana: **LEYLA LIDENI GOMEZ MOLINA**, con Registros No. **1201/1970/00082**. Informándonos que no hay información en los archivos de a ciudadana antes mencionada. Se adjunta constancia al expediente de merito. **INFORMACION SUPLANTADA EN EL SISTEMA Y QUE ES DE OTRA PERSONA:** Nombre de la ciudadana: **LEYLA LIDENI GOMEZ MOLINA**, con Registro No. **1201/1970/00082**. Para esta Inspectoria General del Registro Nacional de Las Personas, en uso de sus facultades que la Ley Le confiere, después de evacuadas e investigadas las presentes diligencias, constato que la ciudadana: **LEYLA LIDENI GOMEZ MOLINA**, con Registro No. **1201/1970/00082**. Usurpo el espacio que legalmente corresponde a la ciudadana: **BERNARDINA ORTIZ MANUELES**, información que solo se refleja en el sistema de Registro Civil de Nacimientos. Pero a nombre de **LEYLA LIDENI GOMEZ MOLINA**, con Registro No. **1201/1970/00082**. Así mismo es de la opinión que sea **EL PLENO DEL DIRECTORIO**, que una vez que conozca los hechos investigados, emita a través de la Secretaria General de la Institución, la correspondiente Resolución en la cual se ordena al Registrador Civil Municipal del Municipio de la Paz, Departamento de La Paz, proceda a cancelar del sistema de nacimientos la información de **LEYLA LIDENI GOMEZ MOLINA**, con Registro No. **1201/1970/00082**. Y registre en ese espacio o campo usurpado la información de la inscripción de nacimiento de **BERNARDINA ORTIZ MANUELES**, con Registro No. **1201/1970/00082**. Ubicada en el Tomo No. **45**, Folio

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 3 de 4
TRA

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

No.143, Acta No. 00082, Año: 1970, Porque es a quien legalmente le corresponde".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Instruir al Departamento de Registro Civil para que le ordene al Registro Civil Municipal de La Paz, Departamento de La Paz, proceda a cancelar en el sistema del RNP, el registro No. 1201-1970-00082 a nombre de **LEYLA LIDENI GOMEZ MOLINA**, ya que dicha persona no tiene documentación de respaldo en los libros de Registro Civil y además ese número le corresponde legalmente a la ciudadana Bernardina Ortíz Manueles.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Inspectoría General, Registro Civil Municipal de La Paz, Departamento de La Paz y Registro Civil, para su conocimientos y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio 2015

Página 4 de 4

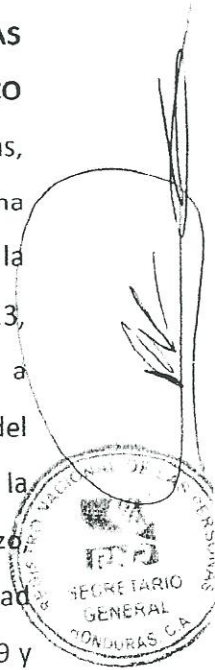
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.2.1: "AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2015, PRACTICADA A LA EMPLEADA MARÍA DE LOS ANGELES GAMEZ HERNANDEZ, REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL 2.3 DE BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN, A CONSECUENCIA DE NO HABER REPORTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS FALTAS POR INASISTENCIAS DEL SEÑOR MARVIN JAVIER HERNÁNDEZ BETANZO, TÉCNICO REGISTRAL 2.3"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 19 de mayo de 2015, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a la empleada **MARIA DE LOS ANGELES GAMEZ HERNÁNDEZ**, Registradora Civil Municipal 2.3, del Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón; quien fue convocada a consecuencia de no haber reportado en tiempo y forma las faltas por inasistencias del Señor **MARVIN JAVIER HERNÁNDEZ BETANZO**, Técnico Registral 2.3; en la audiencia la Señora **GAMEZ HERNÁNDEZ**, manifestó: que el Señor Marvin Javier Hernández Betanzo, está sacando una Licenciatura en un Programa de Educación Continua de la Universidad Pedagógica Nacional, ausentándose varios días, en diciembre a partir del 10 hasta el 19 y en enero desde el 07 hasta el 19. A lo cual se le preguntó a la Registradora Civil ¿Qué hizo al ver que el empleado no llegaba? Respondiendo: que le había dicho que se iba a ir todos esos días a tomar curso vacacional de la Pedagógica, diciéndole ella que si iba a tomar este tiempo, debía tramitar el permiso, contestándole él: que iba a tomar sus vacaciones; por lo que la Registradora supuso que el Señor Hernández Betanzo había solicitado el permiso ante las autoridades correspondientes. Manifiesta que en diciembre él llegó, después se incorporó al trabajo y cuatro veces ella le preguntó por el permiso o sus vacaciones, de lo cual nunca presentó nada. Dándole tiempo ella para que el Técnico Registral 2.3,



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4427	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

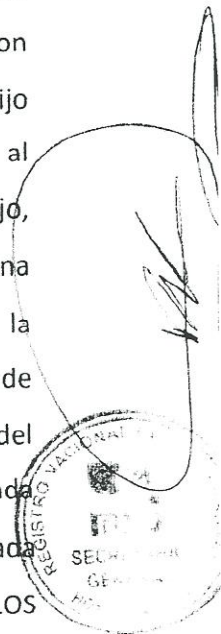
Página 1 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

presentara los permisos, pero después él le dijo que no le volviera a hablar. En enero él se ausentó del 07 al 19, él no llegaba a la oficina, solo a las 12 del mediodía, él se iba a la 1:00 pm., y no volvía diciendo que tenía permisos para estudiar en esas horas, aunque él no le hablaba ella le dijo que le presentara los permisos. Manifestando él que no se retiraba del todo porque el personal del Registro Civil Municipal de Bonito Oriental, no tenía experiencia en el manejo de la computadora, de lo cual ella manifiesta no saber por qué lo dice, ya que el Señor Hernández solo se presentaba a sus labores al medio día y solo hacía literales y no les enseñaba nada. La Señora Gamez, manifiesta: que platicó este asunto con la Presidenta del Sindicato Carolina que está en Tocoa, Colón como Escribiente, ella le dijo que el asunto era grave y tenía que reportarlo, pero ella (RCM) le tiene miedo al compañero porque él es malcriado, machista, no la determina y la última vez que le dijo, le contestó que ya había firmado el libro de asistencia, entonces ella le puso una observación donde él había firmado. Declara que ella todo lo envía por medio de la Comisión, ellos llegaron el 17 de diciembre de 2017 y nuevamente llegaron el 11 de marzo, fue cuando llegaron a Tocoa y ella envió el informe reportando el problema del compañero en cuanto a sus inasistencias, así como el maltrato que él le da.- La Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal y encargada de desarrollar la mencionada audiencia de descargo, recomienda al Directorio: "Que la empleada MARÍA DE LOS ANGELES GAMEZ HERNÁNDEZ, en la audiencia ha descrito cómo se dio el proceso de las inasistencias del empleado MARVIN JAVIER HERNÁNDEZ BETANZO, quien ejerce un tipo de violencia psicológica sobre ella, manifestando palabras intimidantes o situaciones que dejan entrever que él no se sujeta a la autoridad de ella como Registradora, así como ha manipulado el asunto de los permisos. Si observamos analíticamente el proceso del tiempo, la Señora Registradora actuó de buena fe al esperar y enviar los informes cuando llegó la comisión; sin embargo eso no exime de responsabilidad la acción de no haber enviado un fax de emergencia, hacer una llamada haciendo del conocimiento de las autoridades la situación grave que se había presentado con las inasistencias del empleado,



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4433	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sección Ordinaria 25 de junio de 2015
Página 2 de 3
TRA



Registro Nacional de las Personas

por lo TANTO CONSIDERA: Que la empleada ha cometido una falta leve, por lo cual recomienda que se le sancione con un llamado de atención por escrito, según lo indicado en el Reglamento Interino de Trabajo.- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Sancionar con un llamado de atención por escrito, a la empleada **MARIA DE LOS ANGELES GAMEZ HERNÁNDEZ**, Registradora Civil Municipal 2.3, del Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón, a consecuencia de no haber reportado en tiempo y forma las faltas por inasistencias del Señor Marvin Javier Hernández Betanzo, Técnico Registral 2.3; advirtiéndole que en los próximos casos que se susciten estos problemas, debe informar inmediatamente al Departamento de Recursos Humanos las faltas. 2) Sancionar con un llamado de atención por escrito al empleado **MARVIN JAVIER HERNÁNDEZ BETANZO**, Técnico Registral 2.3., en virtud de la falta de respeto a la Señora María de los Angeles Gamez Hernández, Registradora Civil Municipal 2.3, de Bonito Oriental, Departamento de Colón; advirtiéndole que debe respetar la autoridad de la Registradora de ese Municipio.- 3) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos a efecto de que proceda a coordinar y ejecutar la sanción impuesta a los infractores.- 4) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de Bonito Oriental, Departamento de Colón para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DÍAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro. Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-44	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Resolución Ordinaria 25 de junio de 2015
Página 3 de 3
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.2.2: "AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2015, PRACTICADA A LA EMPLEADA DILMA DEYANIRA SOSA PADILLA, DISTRIBUIDOR DE TARJETAS DE IDENTIDAD I, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN, A CONSECUENCIA DE HABER FALTADO A SUS LABORES LOS DÍAS 12 Y 13 DE MARZO DE 2015"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 27 de mayo de 2015, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a la empleada **DILMA DEYANIRA SOSA PADILLA**, Distribuidor de Tarjetas de Identidad I, dependiente del Departamento de Identificación; en virtud que según reporte de asistencia comprendido del 26 de marzo al 25 de abril del año 2015, y presentado a la Subjefatura del Departamento de Recursos Humanos en fecha 07 de mayo del presente año, por la Licenciada Elsy Yamileth Ordoñez Solías; Inspectora de Tiempo en el Edificio IPM, se prueba que faltó a sus labores sin causa ni justificación alguna los días 12 y 13 de marzo del año 2015; informando que la Señora Dilma Deyanira Sosa Padilla, no se presentó durante todo el día, ni llamó por teléfono, ni envió ningún mensaje; por la razón antes expuesta, la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal y encargada de desarrollar la mencionada audiencia de descargo, recomienda al Directorio: "Que se le aplique lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Interno de Trabajo del RNP, que dice: "En el caso de que el inculpado no comparezca a la Audiencia de Descargo, sin grave causa que se lo impide, se tendrá como aceptación tácita la comisión de la falta".- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Sancionar con la suspensión del cargo por el término de ocho (8) días, sin goce de sueldo a la empleada **DILMA DEYANIRA SOSA**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4433	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 1 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

PADILLA, Distribuidor de Tarjetas de Identidad I, dependiente del Departamento de Identificación; a consecuencia de no haberse presentado a la Audiencia de Descargo convocada para el día miércoles 27 de mayo del año 2015 por el Departamento de Recursos Humanos, en virtud de que en reporte de asistencia comprendido del 26 de marzo al 25 de abril del año 2015, presentado por la Licenciada Elsy Yamileth Ordoñez Solís, Inspectora de Tiempo en el Edificio IPM, se prueba que faltó a sus labores sin causa ni justificación alguna los días 12 y 13 de marzo de 2015.- 2) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos a efecto de que proceda a coordinar y ejecutar la sanción impuesta a las infractora.- 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Identificación y a la interesada para su conocimiento y demás fines.

CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4435 Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.2.3: "AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, PRACTICADA A LA EMPLEADA ALEJANDRA MARIBEL PERDOMO MENCIA, ASISTENTE DE MICROFILMACIÓN, EN EL EDIFICIO IPM"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 26 de mayo de 2015, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a la empleada **ALEJANDRA MARIBEL PERDOMO MENCIA**, Asistente de Microfilmación, en el Edificio IPM; en virtud que según reporte de asistencia comprendido del 26 de marzo al 25 de abril del año 2015, y presentado a la Subjefatura del Departamento de Recursos Humanos en fecha 07 de mayo del presente año, se prueba que faltó a sus labores sin causa ni justificación alguna los días 06, 07 Y 08 de abril del año 2015; por lo que cedida la palabra a la empleada objeto de la Audiencia de Descargo, manifestó: que fue al Seguro Social, y le dieron una incapacidad por tres días que comprendía el 06, 07 y 08 de abril 2015. Cuando entregó la incapacidad el día jueves 09 ninguno de los dos el Señor Manuel y ella, se fijaron que la incapacidad tenía mala la fecha, dice del 03 del 2015 al 08 del 03 del 2015, pero que arriba donde dice fecha de expedición dice del 06 del 4 del 2015, Manuel se la devolvió y fue al IHSS a donde la Doctora y ella lo que le dijo es que se había hecho unos exámenes, que le anexara los mismos para que se vea que es la fecha correcta de su incapacidad. Documentos que se los volvió a dar a Manuel y le dijo que ahí los dejara. Por lo que ella se confió que todo estaba bien ya que si él se los recibió pensó que no tenía problemas. Cuando recibió la nota para audiencia de descargo, fue donde Manuel a preguntarle qué había pasado, al o que él respondió que la planilla ya se había ido. La Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal, delegada por la Sub Jefatura del Departamento de Recursos

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

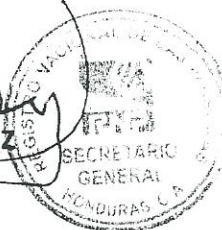


Registro Nacional de las Personas

Humanos, para la Celebración de la Audiencia de descargo, recomienda: Que exonere a la empleada de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento, ya que la prueba presentada es una incapacidad emitida Por el IHSS.- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibida el acta de audiencia de descargo de fecha 26 de mayo de 2015, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a la empleada **ALEJANDRA MARIBEL PERDOMO MENCIA**, Asistente de Microfilmación, en el Edificio IPM; a quien la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, recomienda exonerar debido a que estaba con incapacidad médica extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Resolución Ordinaria 25 de junio de 2015
Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.2.4: "AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2015, PRACTICADA AL EMPLEADO VICENTE ATADEO AGUILAR, TÉCNICO REGISTRAL 5.3, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL, A CONSECUENCIA DE HABER FALTADO A SUS LABORES LOS DÍAS 26 Y 27 DE MARZO DE 2015"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 01 de junio de 2015, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó al empleado **VICENTE ATADEO AGUILAR**, Técnico Registral 5.3, dependiente del Departamento de Archivo Central; en virtud que según reporte de asistencia comprendido del 26 de marzo al 25 de abril del año 2015, y presentado a la Subjefatura del Departamento de Recursos Humanos en fecha 11 de mayo del presente año, se prueba que faltó a sus labores sin causa ni justificación alguna los días 26 y 27 de marzo del año 2015; cedida la palabra al empleado **VICENTE ATADEO AGUILAR**, a quien se le realiza la presente audiencia de descargo, quien manifiesta lo siguiente: *"el 26 de marzo del 2015, me presenté al Seguro Social, a hacerme exámenes de sangre sacándome tres frascos cada vez que voy al Seguro, para establecer mi estado de salud, dándome el resultado ese mismo día a las 2:45 de la tarde, pero mi situación económica no me da para regresarme a mi centro de trabajo por eso me fui para mi casa y no marqué salida, el siguiente día que me tocaba presentarme con la cita con el Doctor Pineda, lo esperé hasta las dos de la tarde y nunca llegó, el mismo procedimiento no me fui para el trabajo por la falta de dinero, quedando yo pendiente entregar las pruebas de los dos días por el médico que me ve cada tres meses, ya que él está de vacaciones"*. La Abogada Dixi Ondina Cambar Pineda, Inspectora Legal y encargada de desarrollar la mencionada audiencia de descargo, recomienda al Directorio: "Fundamentándose en el Reglamento

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazan

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4438	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

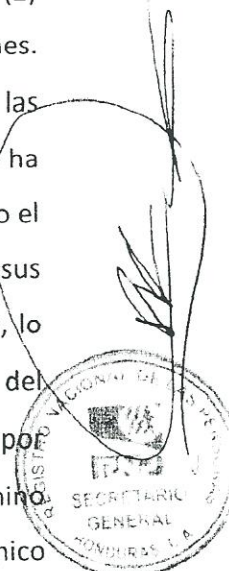
Página 1 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

Interno de Trabajo y en el Código de Trabajo, concluye lo siguiente: Artículo No 59, Reglamento Interno de Trabajo: Constituyen faltas Graves: r) Faltar al trabajo durante tres (3) días laborables consecutivos o durante cinco (5) días laborables alternos, sin causa justificada; Causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato, según el Código de Trabajo: Artículo No. 112. Son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo, sin responsabilidad de su parte: h) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes. Fundamentándose en los artículos anteriores el empleado incurrió en falta grave, las Audiencias de Descargo tienen como objeto desvanecer las faltas de las cuales ha incurrido, presentado justificaciones que le sirven como medios de prueba, en este caso el Señor VICENTE ATADEO AGUILAR, no hizo presente ningún documento que acredite sus ausencias. Por lo tanto, recomiendo se sancione con tres (3) días sin goce de sueldo, lo cual solicito resuelvan considerando el tiempo de prescripción.- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Sancionar con la suspensión del cargo por el término de ocho (8) días, sin goce de sueldo al empleado **VICENTE ATADEO AGUILAR**, Técnico Registral 5.3, dependiente del Departamento de Archivo Central; a consecuencia de haber faltado a sus labores sin permiso ni justificación alguna los días 26 y 27 de marzo del año 2015, según reporte de asistencia comprendido del 26 de marzo al 25 de abril del año 2015.- 2) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos a efecto de que proceda a coordinar y ejecutar la sanción impuesta al infractor.- 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Archivo Central y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-44	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 2 de 3

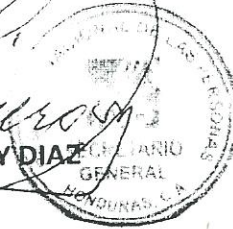
TRA



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.

Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4427	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 3 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.2.5: "AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, PRACTICADA AL EMPLEADO VAIRON ERNESTO LAGOS ESCOBAR, TRANSCRIPTOR DE DATOS, FUNCIONALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL":** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 11 de junio de 2015, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó al empleado **VAIRON ERNESTO LAGOS ESCOBAR**, Transcriptor de Datos, funcionalmente en el Departamento de Registro Civil; a consecuencia de la denuncia interpuesta por la Señora **CARMEN ELIZABETH MONTANO ZERON**, Técnico Registral 4.3, del Registro Civil Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, en la que manifiesta haber sido mal orientada y recibido un trato agresivo por parte del señor **LAGOS ESCOBAR**. El Señor **VAIRON ERNESTO LAGOS ESCOBAR**, en su defensa manifestó lo siguiente: "La compañera tergiversa los hechos igual soy del criterio que me está difamando los hechos, el 21 cuando falleció el familiar no fue conmigo que se comunicó sino que con la Abogada **GLORIA OSORIO**, a la cual solo le solicité (1) un día, a través de la compañera de ella le avise que podía disponer de mas días pero la señora **CARMEN** no le contestó en todo ese día, la cual desmiente la versión de ella que la mal orienté si no se comunicó conmigo, posteriormente en la siguiente semana ella llamó hablando con los tres (**IRMA, GLORIA** y su servidor) para solicitar dos (2) días de permiso inclusive dijo de no ser posible que se le dieran el jueves y viernes a cuenta de vacaciones, lo cual yo llamé a la Registradora **SULMAN** si ella aprobaba y lo denegó, según un procedimiento establecido y para que no seamos acusados de abuso de autoridad, debíamos consultar a la Registradora **SULMAN** y por eso no se le otorgó el permiso de las



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

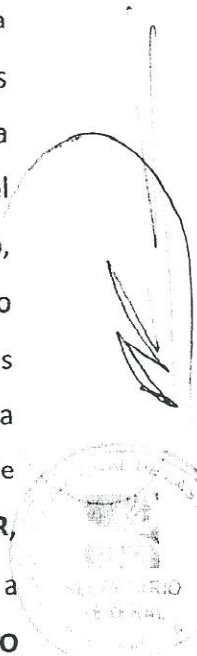
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4427	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

vacaciones, SULMAN las autorizó el lunes de la siguiente semana, para finalizar en vista que estaba dentro del término legal al derecho de la peticionaria, la Abogada dio instrucciones que se le envió a ella vía mensaje que se tomara el miércoles para resolver su problema, el jueves y viernes como dice el Reglamento en su artículo 35 que le compete al Jefe del Departamento de Personal autorizar según la distancia, tengo entendido vía telefónica de la Registradora que si los tomó, la señora CARMEN no establece el tiempo o el momento en que falleció la hermana, hubieron dos solicitudes una en el momento que fallece la hermana y otra posterior, ahí viene el calificativo de agresividad en mi contra, la cual no es cierta nunca he sido una persona que me gusta andar en pleitos, evito los pleitos eso pueden dar fe muchos de mis compañeros y algunos de mis ex jefes". La Abogada Dixi Ondina Cambar Pineda, Inspectora Legal, delegada por la Sub Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para la Celebración de la Audiencia de descargo, recomienda: se sancione con un (01) día sin goce de sueldo al empleado Vairon Ernesto Lagos Escobar.- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Dar por recibida el acta de audiencia de descargo de fecha 11 de junio de 2015, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó al empleado **VAIRON ERNESTO LAGOS ESCOBAR**, Transcriptor de Datos, funcionalmente en el Departamento de Registro Civil; a consecuencia de la denuncia interpuesta por la Señora **CARMEN ELIZABETH MONTANO ZERON**, Técnico Registral 4.3, del Registro Civil Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, en la que manifiesta haber sido mal orientada y recibido un trato agresivo por parte del señor LAGOS ESCOBAR.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4433	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Resolución Ordinaria 25 de junio de 2015
Página 2 de 3
TRA



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.

Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4435	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 3 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.2.6: "AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015, PRACTICADA A LA EMPLEADA TANIA ISABEL RODRIGUEZ ALONZO, SECRETARIA V, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 17 de junio de 2015, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a la empleada **TANIA ISABEL RODRÍGUEZ ALONZO**, Secretaria V, dependiente del Departamento de Recursos Humanos; en virtud que según reporte de asistencia comprendido del 26 de abril al 25 de mayo del año 2015, y presentado a la Subjefatura del Departamento de Recursos Humanos en fecha 11 de junio del presente año, se prueba que faltó a sus labores sin causa ni justificación alguna los días 29 de abril y 05 de mayo del año 2015, así como haber incumplido el horario de trabajo al haber acumulado 632 minutos de llegadas tardes; por lo que cedida la palabra a la empleada objeto de la Audiencia de Descargo, manifestó: que las faltas del 29 de de abril y 05 de mayo de 2015, había solicitado permiso por esos días al Abogado Fernando F. Anduray Díaz, y que el inconveniente de no haberlo reportado se debió a un mal entendido ya que Secretaría General ha aplicado un nuevo procedimiento consistente en que al momento del empleado solicitar un permiso, quien se encarga de remitirlo a Recursos Humanos es la Secretaría General, por lo que asumió que el permiso ya había sido entregado, para lo cual adjunta copia del permiso autorizado por el Abogado Anduray de esos días. En cuanto a las llegadas tardes expresa: que debido a la aglomeración del tráfico se le ha hecho imposible poder marcar su hora de entrada a tiempo. La Abogada Dixi Ondina Cambar Pineda, Inspectora Legal, delegada por la Sub Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para la Celebración de la Audiencia de descargo, recomienda: Un llamado de

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 1 de 2


TRA



Registro Nacional de las Personas

atención por escrito al a empleada Tania Isabel Rodríguez Alonzo.- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Dar por recibida el acta de audiencia de descargo de fecha 17 de junio de 2015, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a la empleada **TANIA ISABEL RODRIGUEZ ALONZO**, Secretaria V, dependiente del Departamento de Recursos Humanos.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4427	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.3.1: "SOLICITUD DE TRASLADO FUNCIONAL DEL ARCHIVO CENTRAL AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A FAVOR DE IVETT MARCELA HERNANDEZ MEDINA Y TERESA DE JESUS ZÚNIGA MARTÍNEZ, CONTRATADAS BAJO EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO POR HORA, PRESENTADA POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNÁNDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1281-DRH-15, de fecha 19 de mayo del año 2015, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: *"Este Departamento cuenta únicamente con una Secretaria ALBA LUZ CÁCERES CÁCERES, en quien recae toda la carga del área secretarial; así como también: a) Recepciona toda la documentación de otros Departamentos y Registros Civiles Municipales como ser: Solicitudes de vacaciones, incapacidades, tiempo compensatorio, permisos de días, permisos de estudios, embargos, etc; los que posteriormente remite o resuelve según sea el caso. b) Se encarga de recibir todos los acuerdos y puntos de actas que vienen de Secretaría General, los que son fotocopiados y posteriormente su distribución a las Oficiales de Nóminas, al encargo del control de calidad y al archivo de personal. c) Elabora las notas de remisión del personal nombrado de forma permanente, interino o temporal. d) Elabora los contratos del personal nombrado temporalmente bajo la modalidad de la Ley de Empleo por Horas e Individual por Tiempo Limitado. Tengo conocimiento que entre las personas que fueron contratadas el día de ayer bajo la Ley de Empleo por Horas, hay personal con perfil de Secretarias que nos*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro. Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5521	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

servirían de mucho apoyo en este Departamento; razón por lo cual les solicito su colaboración en trasladarnos a una de las enlistadas: **1.- IVETT MARCELA HERNÁNDEZ MEDINA. 2.- TERESA DE JESUS ZUNIGA MARTÍNEZ.** Asimismo, necesitamos otra persona en el área de planillas para que brinde colaboración a las Oficiales de Nóminas".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibida la solicitud de traslado, suscrita mediante Oficio No. 1281-DRH-15, de fecha 18 de marzo del año 2015, remitido por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual solicita se traslade del Departamento de Archivo Central al Departamento de Recursos Humanos a una de las empleadas **1.- IVETT MARCELA HERNÁNDEZ MEDINA. 2.- TERESA DE JESUS ZUNIGA MARTÍNEZ.**- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico, y Administrativo, Subsecretaría General, al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

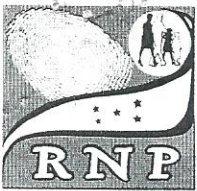
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5521	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 2 de 2

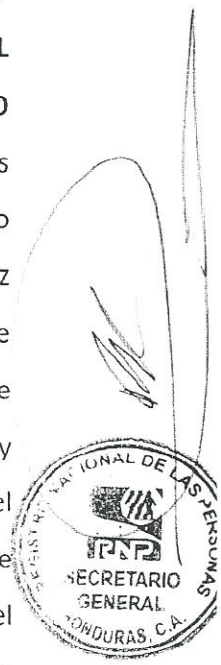
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.3.2: "SOLICITUD DE TRASLADO FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA EL MANEJO DE PAGINA WEB, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRENSA Y PROTOCOLO, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2015, A FAVOR DEL SEÑOR ELVIS MIGUEL PALAU PAVON, PRESENTADA POR EL SEÑOR SUBDIRECTOR TÉCNICO, LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ LOZANO": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 25 de mayo del año 2015, suscrita por el Señor Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, mediante la cual solicita a los miembros del Directorio, se traslade funcionalmente al señor **ELVIS MIGUEL PALAU PAVÓN**, dependiente del Departamento de Informática a la Unidad de Transparencia, dependiente del Departamento de Prensa y Protocolo, para el manejo de la Página Web, a partir del 01 de junio del año 2015.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Aprobar el traslado funcional del empleado **ELVIS MIGUEL PALAU PAVÓN**, dependiente del Departamento de Informática a la Unidad de Transparencia, dependiente del Departamento de Prensa y Protocolo, con el objetivo de que se encargue del manejo de la Página Web del RNP, efectivo a partir del 01 de junio del año 2015.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico, y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Informática, Prensa y Protocolo y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

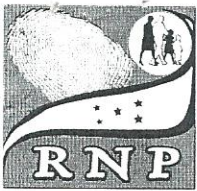


Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

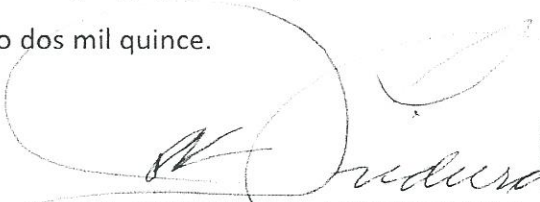
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015
Página 1 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

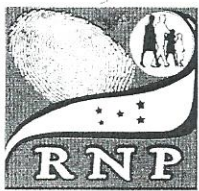
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5521	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves veinticinco de junio del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.3.3: "SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE PERMANENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A FAVOR DE LA SEÑORA SARA ELIZABETH SALCEDO LOPEZ, ANALISTA DE SISTEMAS, PRESENTADA POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNÁNDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1387-DRH-15, de fecha 28 de mayo del año 2015, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: *"la P.M. SARA ELIZABETH SALCEDO LOPEZ, quien ostenta el cargo de Analista de Sistemas fue asignada a este Departamento desde hace aproximadamente 13 años para dar apoyo y soporte técnico a las Oficiales de Nóminas en la elaboración de planillas de sueldos y salarios; cumpliendo así oportunamente y sin interrupción con los pagos de los empleados del RNP. Mediante Oficio No. 1579-DRH-00 de fecha 11 de septiembre 2006 el Abogado HUBERTO SANCHEZ AGUILERA, anterior Jefe del Departamento de Recursos Humanos, solicitó al Directorio la reclasificación de la plaza de Analista Programador de Sistemas que ocupaba la señora SALCEDO LOPEZ, al a de Analista de Sistemas dependiendo de forma permanente al Departamento de Recursos Humanos. Según el Punto de Acta No. 6.10 de fecha 3 de septiembre 2009, el Directorio aprobó la reclasificación de plazas y ajustes salariales a varios empleados del RNP, entre los cuales la reclasificación de la plaza de Analista Programador de Sistemas del Departamento de Identificación e Informática, a la de Analista de Sistemas, dependiente del Departamento de Recursos Humanos. La señora SALCEDO LÓPEZ, por falta de un*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

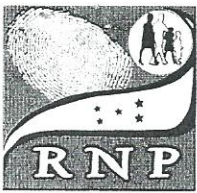
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5512	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

espacio físico debidamente acondicionado continuó prestando sus servicios en la Sub Jefatura de Identificación e Informática, bajo la responsabilidad de la Ingeniera **MARIA LORENA SANCHEZ CHINCHILLA**. A la señora **SALCEDO LOPEZ** a parte de brindar la seguridad en el ramo de planillas, se le asignará la función de actualización de manuales inherentes al área de Recursos Humanos; razón por la cual solicito sea ratificada su permanencia en este Departamento".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Reclasificar la plaza de Analista de Sistemas, dependiente del Departamento de Recursos Humanos a la de Analista de Personal, dependiente de ese mismo Departamento a favor de la empleada **SARA ELIZABETH SALCEDO LÓPEZ**, devengando el mismo salario mensual asignado a la plaza que se reclasifica, efectiva a partir del primero de julio del año 2015.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico, y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos e Identificación, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 25 de junio de 2015
Página 2 de 2
TRA